REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 22 JUL 2020.
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00066-00.

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA,** a favor de DAVID FELIPE HERNÁNDEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.030.534.490 y LEIDY JOHANA TORRES HERNÁNDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.627.212 y a cargo de JORGE LUIS JINETE SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.569.188, LUZ CARIME MONTERO TURIZO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.581.472 y ABIMAEL ENRIQUE JINETE DE ALBA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.752.162, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

ACTA DE CONCILIACIÓN

1.- Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 5.495.000.oo) correspondientes al capital acordado en el titulo base de ejecución.

2.- Por los *intereses moratorios* comerciales a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 6 de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.

Se reconoce personería al abogado ERNESTO RODRÍGUEZ ORTEGA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 23 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA